

ya un millón, por mil quinientos, quarenta y cinco
y siete. Combente, y tres mar. que estan considerados
por la parte de d. n. de la rama y consumo del agua
dante respecto, de abesse subartado por el tex. mo
del d. n. y no abessado por el, de quere vacaxate
monio en relacion por el presente C. r. y de
tregara del d. n. reales efuto, y quere forma
otro del auto del Senor, Intendente q. tal de
Rio, que a la en la conclusion del reparacion
operado, en el arrojado de seecuntos cinco
caydos para que en este contee; acordandose
similmo de seecuntos setenta y cinco y cinco por
d. n. del consumo de agua en la fabrica de
pabonblando que se debe en esta Villa, en cuia
cantidad se tiene arrendada con la parte de
a beneficio de seecuntos; ya un millón se debe
por seecuntos, sesenta y cinco y tres, y de
quatre mar. que an resultado, en las cuantas
quere andado de setos efuto, por Juan P. de
d. n. de su ruyto estase de budo al adm
trador de las Meablas de esta Villa, por que de
de se satisfaxer, quatro mil y tres por el d. n. de
bala de la bransa y enianza tan solo de se
fizo, tres mil. seecuntos, exunta y quatro
y de un mar. de bellon, como resulta de d. n. de
tar, por lo que debe d. n. de la Cartedad; en cuia
tud. se execute d. n. de reparacion de los es p. n.
reales efuto, entre los de unos de esta Villa de
muro y de unos, contribuyentes en la respecto
sobre quantan cargados, d. n. de d. n. de reparacion
de menos, y a favor de d. n. de d. n. de d. n. de
y de bellon, que por acuerdo de este Ayuntamiento
sean mandado sacar del obiante de las reales
tercias, que esta Villa tiene arrendada a la parte



